REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario

RADICACION: 258993105001202200129~01

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO RIVERA GOMEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ~

COLPENSIONES ~

FECHA DE LA SENTENCIA: TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES

(2023)

DECISION: MODIFICA

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

PRIMERO: MODIFICAR al numeral segundo de la sentencia dictada el 28 de junio de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá— Cundinamarca, dentro del proceso ordinario promovido por LUIS EDUARDO RIVERA GÓMEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en el sentido de indicar que la AFP PROTECCIÓN S.A. deberá reintegrar a COLPENSIONES además de los valores ordenados por la juzgadora de primer grado, los bonos pensionales que se encuentran en la cuenta de ahorro individual del demandante, los porcentajes destinados al fondo de garantía de pensión mínima, comisiones y los valores utilizados en seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia con cargo a sus propios recursos, debidamente indexados, acorde con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 14/12/2023, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem.* La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

LEIDY MARCELA SIERRA MORA

Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 14/12/2023, a las 5:00 p.m.

LEIDY MARCELA SIERRA MORA

Secretaria Sala Laboral